C 93/9
Mayo 1993

conferencia

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

S

27º período de sesiones

Roma, 6-25 de noviembre de 1993

NOVEDADES MAS RECIENTES EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE INTERES PARA LA FAO

INDICE

		Párrafos
INTRODUCCION		
1.	Alivio de la pobreza	1.1 - 1.17
2.	Asistencia humanitaria y de urgencia	2.1 - 2.15
3.	Actividades complementarias de la CNUMAD	3.1 - 3.31
4.	Conferencias internacionales	4.1 - 4.14
5.	Decenios, años y días internacionales	5.1 - 5.9
6.	Uso indebido de drogas	6.1 - 6.7
7.	Actividades operacionales	7.1 - 7.17
8.	Otras novedades en la Asamblea General	8.1 - 8.16
9.	Cuestiones relativas al comercio y los productos básicos	9.1 - 9.10

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

W/V0099/c

INTRODUCCION

1. El tema "Novedades más recientes en el sistema de las Naciones Unidas de interés para la FAO" figura permanentemente en el programa del Consejo y la Conferencia, y su finalidad primordial es suministrar información a los Estados Miembros. El documento que se presenta sobre este tema se prepara para mantener a la Conferencia al tanto de las novedades dentro del sistema de las Naciones Unidas que tienen repercusiones en la labor de la Organización o que son de interés especial para la misma.

2. Aunque se ha tratado de ofrecer breves reseñas sobre las principales novedades de interés para la FAO, pero el documento tiene que ser necesariamente selectivo, y en la medida de lo posible evita referirse a cuestiones que son objeto de otros temas que figuran por separado en el programa de la Conferencia; en estos sectores, las novedades del sistema de las Naciones Unidas, y sus consecuencias, pueden ser tratadas más adecuadamente como parte de los amplios debates sustantivos de la Conferencia.

3. El presente documento se ha preparado para su presentación al 103° período de sesiones del Consejo, y posteriormente al 27° período de sesiones de la Conferencia. Antes de que la Conferencia se reúna se publicará un suplemento en el que se actualizará la información aquí suministrada.

1. ALIVIO DE LA POBREZA

1.1 Durante los últimos años, el tema de la erradicación o el alivio de la pobreza ha vuelto a destacarse como prioridad de desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas. El énfasis en el alivio de la pobreza se advirtió claramente en los debates y decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y sus órganos auxiliares, así como en otros lugares. Como el mandato de la FAO, así como las numerosas actividades actualmente en curso que tienen por objeto aliviar la pobreza de la población rural, colocan firmemente a la Organización a la vanguardia de esta tendencia, la FAO ha sido un participante activo en esta importante iniciativa de la comunidad internacional.

UNCTAD VIII

1.2 Según se informó al Consejo durante su 102° período de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo decidió establecer, durante su octavo período de sesiones (UNCTAD VIII, Cartagena, febrero de 1992) una nueva Comisión Permanente sobre Alivio de la Pobreza. La Comisión Permanente, que en la actualidad es el único organismo intergubernamental que se ocupa concretamente de la pobreza, tiene por finalidad servir de foro internacional para el intercambio y el examen de experiencias relacionadas con el alivio de la pobreza, la identificación de proyectos y la movilización de recursos a nivel nacional e internacional. La FAO asistió a la primera reunión de la Comisión Permanente, celebrada en Ginebra del 18 al 22 de enero de 1993, durante la que se adoptó un programa trienal de trabajo que abarcaba los siguientes sectores: examen de la información y los análisis existentes sobre las causas de la pobreza; programas y políticas para la reducción de la pobreza; la asistencia pro desarrollo y la pobreza; el comercio internacional y el alivio de la pobreza; el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible; y la población, la migración y el alivio de la pobreza. Precedió a la reunión una consulta oficiosa entre organismos celebrada el 15 de enero, en la que la FAO también participó activamente.

1.3 En esas reuniones, la FAO destacó el trabajo que está realizando la Organización para aliviar la pobreza y afirmó su disponibilidad para colaborar con la Comisión Permanente sobre Alivio de la Pobreza en la medida que se lo consientan su mandato y sus recursos financieros. Desde entonces la FAO ha designado un centro de coordinación para las futuras consultas entre organismos sobre este tema.

ECOSOC, Nueva York, 29 de junio - 31 de julio de 1992

1.4 Como se informó al Consejo durante su 102° período de sesiones, la erradicación de la pobreza fue uno de los temas de la serie de sesiones de coordinación celebradas por el ECOSOC en julio de 1992. El informe presentado al ECOSOC en relación con este tema contenía las contribuciones de la FAO y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las que se esbozaban las estrategias, prioridades y actividades programáticas que han proyectado para la erradicación de la pobreza.

1.5 En su declaración ante el ECOSOC, el Director General señaló a la atención diversos problemas fundamentales que se plantean en la lucha para aliviar la pobreza ante el rápido crecimiento demográfico y la creciente presión sobre los recursos naturales. Entre los problemas figuraban los siguientes: el apoyo a la investigación sobre variedades agrícolas y ganaderas con objeto de incrementar la productividad de los agricultores pobres, a la vez que se protege el medio ambiente rural; la reducción de la deuda exterior de los países en desarrollo, sumada a la consecución del objetivo previsto del 0,7 por ciento del producto nacional bruto para la ayuda oficial al desarrollo; y la mejora de las relaciones de intercambio y de los precios de los productos, con una mayor

apertura de los mercados de los países industrializados a los países en desarrollo. El Director General subrayó que la responsabilidad principal para el alivio de la pobreza debe recaer en las instituciones nacionales. Dado el alcance del problema y su naturaleza universal, la comunidad internacional también tiene una función importante que desempeñar, y el papel del sistema de las Naciones Unidas debe encuadrarse en un contexto más amplio, en el que los gobiernos -desarrollados y en desarrollo- son los principales protagonistas.

1.6 Una declaración conjunta en nombre de la FAO, la OIT, la Unesco y la OMS subrayó el principio de que la elaboración de políticas y estrategias para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables es una prerrogativa de los gobiernos, y de que, por tanto, el sistema de las Naciones Unidas y los demás sistemas deben respaldar y ayudar a los gobiernos a cumplir con sus obligaciones.

1.7 Una declaración final del Presidente del Consejo Económico y Social contenía una serie de recomendaciones para incrementar la coordinación y coherencia de los programas y actividades de asistencia del sistema de las Naciones Unidas que tienen por objeto erradicar la pobreza. Al resumir el debate sobre las medidas que convendría adoptar a nivel nacional, el Presidente afirmó que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben prestar asistencia a los países en desarrollo, en la medida necesaria, a fin de aumentar su capacidad institucional para la formulación y coordinación de políticas en relación con la ejecución de programas.

Grupo de Acción del CAC sobre Desarrollo Rural

1.8 En su discurso al ECOSOC, el Director General también subrayó la importancia del Grupo de Acción del CAC sobre Desarrollo Rural como mecanismo verdaderamente global de coordinación en lo que respecta a la erradicación de la pobreza rural. La FAO tiene a su cargo la presidencia y la secretaría del Grupo de Acción, que está integrado por 31 organismos de las Naciones Unidas.

1.9 Durante su 20° período de sesiones, celebrado en Nueva York en abril de 1992, el Grupo de Acción del CAC sobre Desarrollo Rural examinó las actividades de los organismos miembros en lo que respecta a la lucha contra la pobreza. El Grupo hizo referencia al tercer informe parcial sobre las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR) de 1979, en el que se describían algunas experiencias de los organismos en la lucha contra la pobreza rural. El Grupo de Acción convino en que el Programa de Acción de la CMRADR seguía siendo válido e importante como marco general para el trabajo de los organismos en apoyo de las medidas encaminadas al alivio de la pobreza rural.

1.10 El Grupo de Acción tomó nota de las actividades de diversos organismos concretamente orientadas al alivio de la pobreza, como por ejemplo: Alivio de la pobreza mediante el desarrollo de pequeñas industrias (ONUDI): Repercusiones de las políticas macroeconómicas nacionales en los sectores pobres de la población rural (PNUD); Salud: ruptura del ciclo de la pobreza y la desigualdad (OMS); Problemas relativos al ajuste estructural y alivio de la pobreza (FIDA); y Relaciones entre los sectores rural y urbano en el alivio de la pobreza (OIT).

Asamblea General de las Naciones Unidas, 47° período de sesiones

1.11 Durante su 47° período de sesiones, la Asamblea General aprobó diversas resoluciones que se referían directamente a los esfuerzos internacionales encaminados al alivio de la pobreza, reconociendo así que su erradicación se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de desarrollo para los años noventa. La Asamblea General tuvo ante sí el informe del Secretario General, presentado anteriormente al ECOSOC en julio de 1992, así como el informe del ECOSOC.

1.12 En su resolución 47/197 del 22 de diciembre de 1992 sobre "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", la Asamblea General alentó a todos los países a que pusieran en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza, y reiteró su solicitud a la comunidad internacional para que adoptara medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, incluido el compromiso de alcanzar la meta de las Naciones Unidas del 0,7 por ciento del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo.

1.13 La Asamblea General, en su resolución 47/196 del 22 de diciembre de 1992, declaró el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993, e invitó a todos los Estados, asistidos por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que organicen actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza que promoverían actividades concretas de erradicación de la pobreza y la indigencia.

1.14 En su resolución 47/134 de 18 de diciembre de 1992 sobre "Derechos humanos y extrema pobreza", la Asamblea General expresó su satisfacción porque la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1992/11, había decidido efectuar un estudio sobre la extrema pobreza y, en particular, sobre las consecuencias de la extrema pobreza en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos. La resolución pidió a los estados, los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que prestaran la debida atención a este problema.

1.15 La Asamblea, al adoptar la resolución 47/92 de 16 de diciembre de 1992 sobre "Convocación de una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social", identificó el alivio y la reducción de la pobreza como uno de los problemas fundamentales que serán abordados por la Cumbre. Al adoptar la resolución 47/180 relativa a la convocación de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II)", la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió que se formulara un plan de acción mundial que abordara, entre otros, los problemas relativos a los asentamientos humanos, y que pudiera contribuir eficazmente al alivio de la pobreza en las zonas urbanas y rurales. (La información sobre ambas iniciativas figura en la Sección 4 *infra*.)

Otras iniciativas

1.16 Durante la primera reunión del nuevo Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas del CAC, celebrada en Ginebra del 16 al 19 de marzo de 1993, el Banco Mundial presentó un documento sobre el alivio de la pobreza y la función del sistema de las Naciones Unidas. El documento indicó, entre otras cosas, las esferas de una posible colaboración para la reducción de la pobreza dentro del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellas figuraba el análisis de la coherencia de las políticas, los programas y las instituciones nacionales que tienen por objeto reducir la pobreza; la prestación de asistencia a los países para que formulen estrategias orientadas a la reducción de la pobreza; el reforzamiento de la capacidad de aplicar estrategias para la reducción de la pobreza; prestación de ayuda para mejorar la calidad y la fiabilidad de los datos relativos a la pobreza; la coordinación de la ayuda, y el aprovechamiento en común de los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación que pretenden reducir la pobreza. El Comité acogió con beneplácito la información suministrada por el Banco y convino en que podría constituir la base de un debate de fondo más estructurado que se celebraría posteriormente.

1.17 Otra novedad importante fue la publicación, en noviembre de 1992, de un estudio del FIDA titulado "The State of World Rural Poverty", en el que se presenta una descripción de la pobreza rural en los países en desarrollo y aboga por un enfoque del desarrollo rural que haga hincapié en las aptitudes y los conocimientos de los pequeños productores, en particular de la mujer.

2. ASISTENCIA HUMANITARIA Y DE URGENCIA

Coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

2.1 Durante su 102° período de sesiones celebrado en noviembre de 1992, el Consejo fue informado de la resolución 46/182 de la Asamblea General sobre el "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas", que ofrecía un amplio marco para el suministro de asistencia de socorro humanitario, tanto en lo que se refiere a los principios rectores como a las modalidades para la ayuda de socorro, incluida la coordinación de la misma.

2.2 El Consejo fue también informado de la creación de un Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH), que comenzó a funcionar oficialmente el 1° de abril de 1992, así como de otras disposiciones solicitadas en la resolución 46/182, como el Fondo Rotatorio Central para Emergencias y el Comité Permanente entre Organismos. Desde el punto de vista de la FAO, la experiencia general desde el establecimiento del DAH ha revelado una intensa colaboración entre organismos. El establecimiento de dicho departamento ha coincidido con un aumento extraordinario de los disturbios civiles y étnicos, por lo que existe una necesidad cada vez mayor de asistencia de socorro humanitario por parte del sistema de las Naciones Unidas. La colaboración de la FAO con el DAH de las Naciones Unidas ha sido particularmente intensa durante todo este período en relación con la elaboración de informes periódicos especiales sobre la situación, así como con la preparación y actualización de llamamientos unificados conjuntos publicados por el DAH, como en el caso del Programa especial de emergencia para el Cuerno de Africa (SEPHA) y la Operación de urgencia contra la sequía en el Africa Austral (DESA), y la participación en misiones entre organismos dirigidas por dicho departamento. La FAO ha participado activamente en el Comité Permanente entre Organismos, el grupo de trabajo entre organismos y el Grupo de Acción sobre Nuevos Estados Independientes del DAH, que actualmente determina los criterios, las políticas y los mecanismos generales del sistema para la cooperación en esos países. A nivel nacional, los Representantes de la FAO se están ocupando de asuntos relacionados con las situaciones de urgencia, en estrecha consulta con la Sede, y participan en todas las actividades de enlace y las actividades entre organismos relacionadas con las situaciones de urgencia.

2.3 La FAO también ha participado en el programa de capacitación sobre gestión de las actividades de socorro en casos de desastre mediante el suministro de expertos para los cursillos y seminarios regionales y nacionales. Como respuesta a la resolución de la Asamblea General, la Organización ha colaborado en el establecimiento de un registro de expertos en gestión de las actividades de socorro en casos de desastre, que contiene información sobre listas que se lleven para fines relacionados con las situaciones de urgencia. Se espera que el registro aumente la rapidez y eficacia de la respuesta internacional y del sistema de las Naciones Unidas a las situaciones de urgencia. Además, la FAO ha participado en el trabajo relacionado con el Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales.

2.4 La FAO también ha apoyado una propuesta del DAH para el establecimiento de un sistema de información sobre los datos relativos a las misiones de asistencia humanitaria realizadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se prevé que un sistema que contenga información actualizada sobre las misiones de ayuda humanitaria realizadas por distintas organizaciones de las Naciones Unidas contribuirá a una mayor coordinación de las misiones humanitarias, y propiciará una respuesta más eficaz del sistema de las Naciones Unidas a las situaciones de urgencia.

2.5 Al refrendar el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Alerta Temprana de Nuevas Corrientes de Refugiados y Personas Desplazadas establecido por el CAC, el 22 de octubre de 1992 el Comité de Organización convino, en nombre del CAC, en establecer un mecanismo de consulta,

atendiendo a la recomendación del Grupo de Trabajo. La FAO ha participado activamente en el mecanismo de consulta entre organismos, órgano auxiliar del Comité Permanente entre Organismos, desde su creación en febrero de 1993. Se prevé que esta función de alerta, que sirve el doble propósito de prevención y preparación, incrementará el funcionamiento eficaz del sistema de las Naciones Unidas en situaciones de crisis, y reforzará la capacidad de dicho sistema para identificar y tratar de eliminar, en una fase temprana, las causas fundamentales de las situaciones de urgencia.

2.6 La resolución de la Asamblea General pedía el establecimiento de un Fondo Rotatorio Central para Emergencias a fin de que las organizaciones operativas pudieran reaccionar rápidamente ante las situaciones de urgencia. El 22 de mayo de 1992 el Fondo llegó a su fase operativa al alcanzar la meta prevista de 50 millones de dólares EE.UU. en promesas, con contribuciones de 25 Estados Miembros. Ya se han efectuado diversos desembolsos. Se proporcionaron 2 millones de dólares EE.UU. al UNICEF para la asistencia a grupos vulnerables en Kenya, como parte del esfuerzo general de las Naciones Unidas en el Cuerno de Africa. Además, se anticiparon 5 millones de dólares EE.UU. al UNICEF para que suministrara asistencia humanitaria al Iraq, y 2 millones de dólares EE.UU. para Mozambique. Se suministraron 5 millones de dólares EE.UU. a la ACNUR para Afganistán. En relación con la crisis humanitaria en Somalia, se anticiparon 5 millones de dólares EE.UU. al UNICEF, se facilitaron 0,5 millones de dólares EE.UU. al Coordinador de la Asistencia Humanitaria para Somalia, se aprobaron 2 millones de dólares EE.UU. para proyectos de la OMS, y se proporcionaron a la FAO 1,6 millones de dólares EE.UU.

2.7 Durante su 47° período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/168 sobre el "Fortalecimiento de la coordinación de asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas". La resolución, entre otras cosas,

- invita a que se aumenten las contribuciones voluntarias al Fondo Rotatorio Central para Emergencias para aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas a reaccionar rápidamente ante las situaciones de emergencia humanitaria;

- pide al Secretario General que pase revista a la eficacia y los logros de los nuevos mecanismos institucionales del sistema de asistencia humanitaria, incluida la coordinación sobre el terreno; y

- pide al Secretario General que informe sobre los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas para que, en caso necesario, puedan recurrir más rápidamente a la capacidad de prestación de socorro de emergencia de los segundos, incluidas reservas alimentarias, almacenes, personal de emergencia y apoyo logístico. La resolución pidió asimismo al Secretario General que presentara al ECOSOC, en su período de sesiones de 1993, un informe oral sobre la coordinación de la asistencia humanitaria.

Emergencias alimentarias en varios países africanos

2.8 Aunque la producción de alimentos ha mejorado en diversos países africanos, otros siguen enfrentando emergencias alimentarias en 1993. A finales de 1992 y principios de 1993, el Sistema Mundial de Información y Alerta de la FAO (SMIA), junto con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), llevaron a cabo una serie de misiones de evaluación de cultivos y suministros alimentarios en el Cuerno de Africa, mientras que en marzo-abril de 1993 se organizaron misiones semejantes al Africa austral. Desde noviembre de 1992 se han publicado seis Alertas especiales/Informes resumidos en los que se advierte a la comunidad internacional acerca de las inminentes crisis alimentarias, en tanto que el SMIA, a través de sus informes periódicos, mantuvieron a los gobiernos y a los donantes

constantemente informados acerca de las últimas novedades registradas en Africa. Como se indica anteriormente, la FAO también ha participado activamente en la preparación de llamamientos unificados conjuntos y de informes trimestrales sobre la situación publicados por el DAH, señalando especialmente a la atención las necesidades alimentarias y no alimentarias de los países del SEPHA (Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa) y la DESA (Operación de urgencia contra la sequía en el Africa Austral). En Rwanda, la situación empeoró rápidamente a principios de 1993 tras la intensificación de los conflictos civiles, y con la participación de la FAO se llevó a cabo una misión entre organismos bajo la dirección del DAH.

Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa (SEPHA)

2.9 Gracias a las buenas cosechas obtenidas a finales de 1992 en Etiopía, Eritrea y Sudán, la situación general con respecto al abastecimiento de alimentos en los países del SEPHA ha mejorado en 1993. No obstante, en muchas zonas del Cuerno de Africa sigue existiendo una situación generalizada de malnutrición, inanición y muertes provocadas por enfermedades relacionadas con el hambre. Somalia continúa siendo el país mayormente afectado. En febrero de 1993, una misión de evaluación de cultivos y suministros alimentarios constituida por la FAO y el PMA estimó que se necesitarían cantidades considerables de ayuda alimentaria hasta que se recoja la siguiente cosecha principal en agosto de 1993. La misión también llegó a la conclusión de que la ayuda alimentaria de urgencia se necesitaría al menos hasta que termine el segundo semestre de 1993, y que su cuantía dependería de la evolución de la situación relativa a la seguridad, la disponibilidad de ingresos agrícolas y, lo que no es menos importante, los resultados de la próxima temporada de lluvias. Las conclusiones de la misión se resumieron en una Alerta Especial publicada el 4 de marzo de 1993. En el caso de Somalia, la FAO ha colaborado con el DAH en la preparación del Programa de socorro y rehabilitación de las Naciones Unidas para Somalia que abarca el período que va del 31 de marzo de 1993 al 31 de diciembre de 1993, y en particular en la elaboración del componente de seguridad alimentaria del programa. Se hicieron los preparativos para una misión relacionada con el saneamiento del sector agrícola que visitará el país cuando lo permitan las condiciones de seguridad. Pese a la buena cosecha de cereales obtenida a finales de 1992, la situación alimentaria sigue siendo grave en el sur del Sudán, donde la guerra civil provocó un ulterior desplazamiento de millares de personas hacia zonas que ofrecen pocas oportunidades para sembrar cultivos, criar ganado o encontrar empleo. En Kenya, a pesar de una excelente cosecha secundaria recogida en febrero y marzo, grandes números de personas desplazadas y afectadas por la sequía en el norte del país siguen necesitando ayuda de urgencia. Como actividad complementaria de la Alerta Especial FAO/PMA publicada en septiembre de 1992 y el llamamiento unificado conjunto del DAH publicado en enero de 1993, en marzo de ese año una misión de evaluación de cultivos y suministros alimentarios examinó la situación y se publicó una alerta especial actualizada que abarcaba el período que se extiende hasta la siguiente cosecha principal que recogerá en agosto de 1993.

2.10 En la Sede de la FAO, la Oficina de Operaciones Especiales de Socorro (OSRO) ha seguido siendo el punto central de la ejecución de medidas de socorro de urgencia. Desde septiembre de 1992, la OSRO ha llevado a cabo en los países del SEPHA un total de nueve proyectos (por un valor de 9,5 millones de dólares EE.UU. financiados por el PCT y Fondos Fiduciarios). Dichos fondos fueron aportados por dos donantes: Italia y los Países Bajos. La Declaración, aprobada en abril de 1992 en Addis Abeba por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Cuerno de Africa, reconoció que hasta que no vuelva a reinar la paz y la seguridad en la región continuará el desplazamiento de la población y la competencia por los recursos, que van en rápida disminución. La Declaración también subrayó la importancia de la entrega oportuna de asistencia para aliviar el sufrimiento humano.

Operación de urgencia contra la sequía en el Africa austral (DESA)

2.11 Después de la devastadora sequía que se produjo en el Africa austral en 1991-92, la situación relativa al suministro de alimentos y la evolución del período de vegetación 1992-93 fueron estrechamente vigiladas por el Sistema Mundial de Información y Alerta de la FAO. En febrero de 1993 se remitió un informe especial a las capitales de los países donantes, en el que se examinaban las perspectivas preliminares de la cosecha de cereales de 1993. Aunque las perspectivas generales eran mejores que las del año anterior, se previó que la mayor parte de los países obtendrían cosechas inferiores a la media y continuarían siendo importadores netos de cantidades considerables de cereales en 1993-94. La situación fue examinada ulteriormente por una serie de misiones FAO/PMA de evaluación de cultivos y suministros alimentarios enviadas a las subregiones en marzo y abril de 1993, en estrecha colaboración con las Dependencias de la alerta de la SADC. Las conclusiones de las misiones se comunicaron a la comunidad internacional en una Alerta especial que se publicó a mediados de abril de 1993. El contenido de la alerta especial, junto con una evaluación realizada por la FAO/OSRO sobre la necesidad de asistencia agrícola para la temporada de siembra de 1993-94, se incorporaron en un llamamiento conjunto del DAH/SADC.

2.12 Desde septiembre de 1992, OSRO ha llevado a cabo en los países de la DESA un total de nueve proyectos valorados en 2,6 millones de dólares EE.UU. (697 000 dólares EE.UU. procedentes de fondos del PCT y 1 937 000 dólares EE.UU. de Fondos Fiduciarios). Dichos fondos fueron suministrados por dos donantes (Suecia y la Asociación de agricultores y pescadores de Indonesia). Entre las operaciones realizadas entre septiembre de 1992 y febrero de 1993 en los países de la DESA figuran las siguientes: reorganización de la cadena de frío para vacunas y el suministro de semillas en Namibia; ayuda para la producción de maíz (insumos agrícolas y semillas) en Malawi; producción de mezclas de melaza y urea en Swazilandia; suministro de semillas de cultivos alimentarios a Tanzanía, y asistencia al sector ganadero en Zimbabwe.

Otras situaciones de urgencia

2.13 La situación relativa al suministro de alimentos en los **Nuevos Estados Independientes** de la ex URSS sigue siendo atentamente vigilada por el SMIA, y mensualmente se publica un breve resumen de actualización en "Cosechas y escaseces alimentarias". La FAO ha participado en una misión conjunta de donantes para evaluar las necesidades de alimentos de los tres Estados bálticos en misiones de evaluación detallada de los suministros de alimentos realizadas conjuntamente con el PMA en Armenia y en Azerbaiyán, así como en una misión entre organismos de las Naciones Unidas enviada a Georgia para evaluar la situación general de los suministros de alimentos y las necesidades humanitarias de urgencia de las poblaciones afectadas por el conflicto, que dio lugar a que se hiciera un llamamiento conjunto a principios de marzo de 1993. Como se indicó anteriormente, la FAO también participa en el Grupo de Acción del DAH sobre Nuevos Estados Independientes, que está actualmente determinando las prioridades por lo que se refiere a las necesidades humanitarias de esos países. La FAO también ha evaluado las necesidades en algunas zonas de la **ex Yugoslavia**.

2.14 En octubre de 1992, la FAO y el PMA realizaron una misión en **Nepal** para evaluar el efecto de la sequía sobre la producción agrícola y el suministro de alimentos. El informe de la misión, en el que se recomendaba, entre otras cosas, el suministro de 17 500 toneladas de ayuda alimentaria de urgencia para las 433 000 personas más gravemente afectadas, durante 90 días, se remitió a la comunidad internacional mediante una Alerta especial de fecha 8 de octubre de 1992. Después de las inundaciones que se verificaron en el **Pakistán**, el PCT asignó 0,5 millones de dólares EE.UU. para el suministro urgente de semillas de trigo y medicamentos veterinarios. Una misión de evaluación de cultivos y suministros alimentarios constituida por la FAO y el PMA que visitó **Mongolia** en enero de 1993 confirmó que la cosecha de 1992 era muy escasa por tercer año consecutivo. Se informó que la situación del suministro de alimentos era grave en 1993 dada la escasez de las existencias de harina

y la capacidad sumamente limitada del Gobierno para efectuar importaciones comerciales. La misión señaló que la situación seguiría empeorando para los sectores más pobres de la población, y recomendó que la comunidad internacional ayudara a Mongolia mediante el suministro de ayuda alimentaria con objeto de subsanar el déficit de alimentos de la población vulnerable. En **Camboya**, los Países Bajos contribuyeron al suministro de alimentos para la temporada seca de 1993, y el PCT aportó una contribución a los sectores de la ganadería, por un valor total de 3,0 millones de dólares EE.UU.

2.15 La FAO ha seguido participando en los programas de asistencia humanitaria que el sistema de las Naciones Unidas lleva a cabo en Iraq, encargándose de dirigir los trabajos en lo que respecta a la agricultura, así como de la realización y mantenimiento de evaluaciones actualizadas de los cultivos y suministros alimentarios. La CEE aportó 1,4 millones de dólares EE.UU. para el suministro urgente de semillas a **Haití**, y Canadá contribuyó con 1,1 millones de dólares EE.UU. para el suministro de insumos agrícolas. La FAO participó en una misión entre organismos enviada a **Rwanda** a finales de marzo de 1993 para evaluar las necesidades de ayuda humanitaria de las personas desplazadas dentro del país. Miles y miles de agricultores han abandonado sus tierras y marchan a pie hacia la capital para escapar de los nuevos estallidos de guerra. Entre las personas desplazadas dentro del país, cuyo número se calcula en 900 000, se encuentran 35 000 niños malnutridos.

3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CNUMAD

3.1 Siguiendo la orientación general del documento, esta sección se refiere sobre todo a las resoluciones y decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales como actividades complementarias del sistema de las Naciones Unidas en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992. Se prevé que en su 26° período de sesiones, se informará a la Conferencia sobre otros aspectos de dichas actividades, incluidas las de la FAO.

Comisión sobre el desarrollo sostenible

3.2 En su 102° período de sesiones se informó al Consejo de la FAO sobre las distintas recomendaciones relativas a los arreglos institucionales internacionales contenidos en el capítulo 38 del Programa 21. La Asamblea General, en su 47° período de sesiones, aprobó la resolución 47/191 titulada "Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", en la que hacía suyas esas recomendaciones, especialmente las relativas a la creación de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) de alto nivel. En dicha resolución, la Asamblea pedía al ECOSOC que estableciera la CDS a fin de velar por una acción complementaria eficaz de las actividades derivadas de la CNUMAD, promover la cooperación internacional, racionalizar el mecanismo intergubernamental de adopción de decisiones a los efectos de la integración de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, y para examinar los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 en los planos nacional, regional e internacional. Las funciones de la Comisión que se describen en dicha resolución son, entre otras: vigilar y examinar los progresos que se realicen en la ejecución del Programa 21 así como en la obtención de recursos y creación de mecanismos financieros y en la transferencia de tecnología necesarios para dicha ejecución. El ECOSOC, en su período de sesiones de organización para 1993, decidió (decisión 1993/207) establecer la CDS como una comisión orgánica del Consejo, siguiendo las directrices expuestas en la resolución 47/191 de la Asamblea General.

3.3 En esta misma resolución, la Asamblea recomendaba asimismo que la CDS adoptara disposiciones para que los representantes de diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG), asistieran y asesoraran a la Comisión. El ECOSOC decidió (decisión 1993/215) el reglamento para la CDS que, con algunas disposiciones complementarias que se exponen más adelante, sería el mismo de las comisiones orgánicas del ECOSOC. Con respecto a la representación de los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, decidió que "... la CDS o un órgano subsidiario de la misma invitara a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a nombrar representantes especiales ante la Comisión para que sirvan como centros coordinadores para los miembros de la Comisión y la Secretaría."

3.4 Con respecto a la representación de organizaciones no gubernamentales y a las consultas con ellas, el ECOSOC decidió que las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC podían designar representantes para asistir a las reuniones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. Decidió asimismo que "... cualquier ONG que estuviera acreditada para participar en los trabajos del Comité Preparatorio para la CNUMAD en la conclusión de su cuarto período de sesiones pudiere solicitar su inclusión en la lista y que esto fuese concedido, a reserva de la aprobación del Consejo y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas." En el artículo 71 se pide que se celebren consultas con el gobierno nacional antes de que sea reconocida una ONG nacional. El ECOSOC decidió asimismo que las ONG no tendrán ninguna función negociadora en los trabajos de la Comisión y podrán presentar exposiciones por escrito a la CDS a sus propias expensas por conducto de la Secretaría, que no se publicarán como documentos oficiales. Dado su elevado número, las intervenciones orales de las ONG se harían a discreción del Presidente de la Comisión o de su órgano subsidiario. El ECOSOC pidió a la Comisión que promoviese una representación equitativa de las ONG de los países en desarrollo y desarrollados y un equilibrio justo entre las ONG que se ocupaban del desarrollo y las que se ocupaban del medio ambiente.

3.5 La Asamblea General recomendó que la CDS se reuniera una vez al año durante dos o tres semanas y decidió que el primer período de sesiones sustantivo de la CDS se celebrara en Nueva York, sin perjuicio no obstante del lugar de celebración de las futuras reuniones. El ECOSOC decidió (decisión 1993/207) que las fechas de este período de sesiones serían del 14 al 25 de junio de 1993 y eligió también a 53 Estados Miembros como miembros de la Comisión: 13 estados de Africa; 11 de Asia; 6 de Europa oriental; 10 de América Latina y el Caribe y 13 de Europa occidental y otros estados.

3.6 El período de sesiones de organización de la CDS se celebró en Nueva York del 24 al 26 de febrero de 1993. En dicho período de sesiones, la CDS eligió como Presidente al Excmo. Sr. Razali Ismail de Malasia, y a cuatro Vicepresidentes de Antigua y Barbuda, Túnez, la República Checa y Canadá. Con respecto al programa provisional de su primer período de sesiones sustantivo, la Comisión decidió que un segmento de alto nivel con participación ministerial examinara las cuestiones principales y urgentes que surgieran al final de cada período de sesiones. El programa provisional del primer período de sesiones sustantivo incluye asimismo un tema sobre los "avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a las actividades de las organizaciones internacionales y medidas adoptadas por el CAC para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen a los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas".

3.7 Con respecto a su futuro trabajo, la Comisión decidió que en cada período de sesiones y basándose en su programa, se decidiría la necesidad y el número de grupos oficiosos de negociación. Al preparar los programas de sus futuros períodos de sesiones, se decidirá qué informes de las organizaciones pertinentes hay que examinar.

3.8 El programa de trabajo multianual recomendado por la Comisión en su período de sesiones de organización, contiene los siguientes grupos de capítulos:

A. Elementos críticos de la sostenibilidad
B. Recursos y mecanismos financieros
C. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y aumento de la capacidad
D. Mecanismos para la adopción de decisiones
E. Función de los grupos principales
F. Salud, asentamientos humanos y agua dulce
G. Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica
H. Atmósfera, océanos y mares de todo tipo
I. Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos.

LA CDS recomendó que los grupos de capítulos A, B, C, D y E se examinaran anualmente y que el examen de los grupos de capítulos F, G, H e I fuera multianual. Se prevé que el programa de trabajo temático y multianual será aprobado por la Comisión en su primer período de sesiones sustantivo de junio de 1993.

3.9 La Asamblea pidió a todos los organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas que, según proceda, robustezcan y ajusten sus actividades, programas y planes de mediano plazo, de manera acorde con el Programa 21, en particular respecto de los proyectos de promoción del desarrollo sostenible, y que presenten sus informes sobre las medidas adoptadas disponibles a la CDS y al ECOSOC en 1993, o a más tardar en 1994. La Asamblea pidió a los órganos rectores del PNUMA, el PNUD y la UNCTAD que examinaran las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21 en su próximo período de sesiones y que presentaran informes a la Asamblea General en su 48° período de sesiones, por conducto de la Comisión y del ECOSOC. Se invitó a todos los órganos rectores competentes a que velen por que se cumplan eficazmente las funciones que se les han asignado, entre ellas la de elaboración y publicación de informes periódicos sobre las actividades y por que se realicen periódicamente exámenes de sus políticas, programas, presupuestos y actividades.

3.10 La Asamblea decidió que se deberían revisar las modalidades organizativas de la Comisión en el contexto de la revisión y evaluación general del Programa 21 durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se convocará a más tardar en 1997. En su resolución 47/190 titulada "Informe de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", la Asamblea decidió que se celebraría dicho período de sesiones.

Junta Consultiva de alto nivel

3.11 En el párrafo 38.18 del Programa 21 figura la idea de la creación de un órgano consultivo de alto nivel y se indica que los órganos intergubernamentales, el Secretario General y el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad podrían beneficiarse de los conocimientos de tal Junta Consultiva, integrada por personas eminentes que conocieran los temas del medio ambiente y el desarrollo, con inclusión de las ciencias correspondientes, y que fueran designadas por el Secretario General a título personal. En el Programa 21 se indicaba también que el Secreterio General debería formular las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General en su 47° período de sesiones.

3.12 La Asamblea General en su resolución 47/191 hacía suya la opinión del Secretario General de que la Junta Consultiva de Alto Nivel debe estar integrada por personas eminentes representantes de todas las regiones del mundo, con reconocida experiencia en la amplia gama de cuestiones que ha de tratar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, procedentes de los ámbitos científicos pertinentes, la industria, las finanzas y otros importantes grupos no gubernamentales, así como de diversas disciplinas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, y que a designarlas se tenga debidamente en cuenta el equilibrio entre ambos sexos. Decidió que la tarea fundamental de la Junta será considerar ampliamente las cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa 21, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual de la CDS, y prestar asesoramiento especializado a ese respecto al Secretario General y, por su conducto, a la CDS, el ECOSOC y la Asamblea General. La Asamblea General tomó nota de las opiniones del Secretario General sobre las funciones de la Junta y del Comité de Planificación del Desarrollo, y pidió al Secretario General que presentara al ECOSOC propuestas adecuadas a principios de 1993.

3.13 En un informe del Secretario General se informó al ECOSOC, en su período de sesiones de organización, que la Junta constaría de 15 a 25 personalidades reconocidas internacionalmente que serían designadas por el Secretario General, por un período de dos años. El Secretario General Adjunto del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible (DCPDS) actuaría como Secretario Ejecutivo de la Junta, que se reuniría dos o tres días antes de los períodos de sesiones del CDS y podría, a petición de la Comisión, tomar parte en las reuniones. Las funciones de la Junta descritas en el informe del Secretario General eran las siguientes:

- facilitar asesoramiento, propuestas y recomendaciones de alto nivel sobre cuestiones y temas que tenga que tratar la CDS en sus reuniones de alto nivel;

- señalar a la atención del Secretario General, y por su conducto a los órganos intergubernamentales, los problemas que surjan en relación con el desarrollo sostenible y los posibles modos y medios de resolverlos;

- facilitar al Secretario General, y a través de él al CAC, sus opiniones sobre las expectativas y preocupaciones de los principales grupos representativos de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y sobre la contribución del sistema de las Naciones Unidas para abordar dichos temas;

- contribuir a la creación de asociaciones entre las Naciones Unidas y las comunidades científicas, comerciales y académicas y los principales grupos de organizaciones no gubernamentales, y

- movilizar apoyo para las actividades de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente y desarrollo a través de los grupos representados por sus miembros.

3.14 El informe del Secretario General proponía además que se elaborara una lista de expertos técnicos, tomada de listas ya existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que podría incluir también a los actuales miembros del Comité para la Planificación del Desarrollo. Las consultas entre los expertos de la lista y la Junta podrían organizarse ya fuera a través de correspondencia o de pequeños grupos especiales de expertos. Se prevé que los expertos que figuran en la lista podrían también preparar estudios e informes para que fuesen examinados por la CDS o el ECOSOC. El ECOSOC tomó nota de las propuestas del Secretario General con respecto a la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y decidió dejar pendiente la cuestión para el período de sesiones de organización cuya reanudación está prevista para el 29 y el 30 de abril de 1993.

Estructura de apoyo de secretaría

3.15 La Asamblea General, en su resolución 47/191 pidió al Secretario General que estableciera una estructura de apoyo a la secretaría claramente identificable y altamente cualificada y competente, encargada de prestar apoyo a la CDS, a la Junta Consultiva de Alto Nivel y al Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible del CAC (ver *infra*). La Secretaría se debería financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y depender en la mayor medida posible de los recursos presupuestarios ya existentes. Deberá asimismo aprovechar la experiencia adquirida y los métodos de trabajo y las estructuras de organización establecidas durante el proceso preparatorio de la CNUMAD. La Secretaría estará radicada en Nueva York, con una oficina en Ginebra y otra oficina de enlace en Nairobi.

3.16 La Asamblea General, en su resolución 47/191, tomó nota de la decisión del Secretario General de establecer un nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible (DCPDS) y de que la estructura de apoyo de secretaría debería estar situada dentro de este contexto. Las principales funciones del DCPDS serán: 1) elaboración y coordinación de políticas; 2) apoyo sustantivo a la Asamblea General y, cuando proceda, al ECOSOC y a los órganos subsidiarios pertinentes; 3) apoyo sustantivo a la CDS; 4) servicios interinstitucionales de coordinación y de secretaría técnica (para las conferencias de las Naciones Unidas, las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General, y el mecanismo de coordinación interinstitucional) y 5) actividades de divulgación pública (con las ONG). La reorganización dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas ha incluido también la creación de otros dos nuevos departamentos a partir del anterior Departamento de Desarrollo Económico y Social (DESD), a saber: el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (DESIPA) y el Departamento de Servicios de Gestión y Apoyo del Desarrollo (DDSMS). Los tres departamentos estarán dirigidos por un Secretario General Adjunto.

Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible

3.17 En su 102° período de sesiones el Consejo de la FAO fue informado de que se había creado un Grupo de Acción del CAC sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, presidido por el Director General de la FAO, encargado de ayudar al CAC en su examen de las actividades complementarias de la CNUMAD. Se informó asimismo al Consejo de que, sobre la base del trabajo y de las recomendaciones de este Grupo de Acción, el CAC había decidido crear un Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (CIDS), que sería uno de los principales comités permanentes subsidiarios del CAC a quien asesorará sobre las cuestiones normativas relativas a las actividades complementarias de la CNUMAD, sobre todo en cuanto a los sistemas y medios para hacer frente a dichas cuestiones, a fin de garantizar una cooperación y coordinación eficaces del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21. El CIDS se reunió en Nueva York del 23 al 25 de marzo de 1993 con miras a iniciar un proceso de consultas entre organismos que ayude al CAC a racionalizar el mecanismo coordinador interinstitucional, asignar y compartir responsabilidades para la ejecución del Programa 21, vigilar las nuevas necesidades financieras relativas al Programa 21, evaluar las necesidades nuevas y existentes en materia de presentación de informes relativas a la ejecución del Programa 21 y formular recomendaciones para la racionalización de los mismos. Además de preparar el debate sobre las actividades complementarias de la CNUMAD por parte del CAC, en su primer período ordinario de sesiones de 1993, el CIDS se encargará asimismo de preparar el primer período de sesiones sustantivo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

3.18 El núcleo de los miembros del CIDS son, por decisión del Secretario General: el PNUMA, el PNUD, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM, el Banco Mundial y el OIEA. Su Presidente es el Secretario General Adjunto del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.

3.19 La participación activa de la FAO en el CIDS es una parte importante de los esfuerzos de dicha Organización para coordinar sus actividades relacionadas con el seguimiento de la CNUMAD y cooperar con las organizaciones filiales del sistema de las Naciones Unidas que, sin embargo, son sólo una faceta del amplio espectro de actividades de cooperación en las que participan otras organizaciones en cuestiones relativas al Programa 21. La Conferencia y el Consejo han sido informados regularmente de esas actividades que incluyen, entre otras cosas, el Programa mundial sobre el clima, el Programa internacional de seguridad de las sustancias químicas, la elaboración y seguimiento del Convenio sobre la diversidad biológica y aquellas actividades en las que participan instituciones de financiación y mecanismos financieros como el FMAM y Capacidad 21.

Convención internacional de lucha contra la desertificación

3.20 Actuando por recomendación de la CNUMAD, la Asamblea General, en su resolución 47/188 decidió crear un Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, con miras a terminar de elaborar dicha convención en junio de 1994.

3.21 La Asamblea decidió asimismo que el Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) celebraría cinco períodos de sesiones sustantivos de dos semanas cada uno, que tendría lugar en Ginebra, Nairobi, Nueva York y París. El primer período de sesiones se celebrará en Nairobi y, tal como pidió la Asamblea, el Secretario General ha establecido actualmente una secretaría *ad hoc* en Ginebra.

3.22 La Asamblea General invitó al PNUD, ONURS, PNUMA, FAO, FIDA, OMS, OMM, UNCTAD, UNESCO y a otras organizaciones que se ocupan de la desertificación, la sequía y el desarrollo a contribuir en la medida necesaria a los trabajos del CIN y decidió establecer un cuadro multidisciplinario de expertos que ayude a la secretaría *ad hoc*, haciendo pleno uso de los recursos y experiencia propios y a disposición de los gobiernos y/o de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la sequía y la desertificación.

3.23 Del 26 al 29 de enero de 1993 se celebró en Ginebra un período de sesiones de organización del Comité, en el cual actuó como Presidente el Embajador de Suecia Bo Kjellen elegido por el CIN y en el cual se decidió que su primer período de sesiones sustantivo se celebraría en Nairobi del 24 de mayo al 3 de junio de 1993 y se aprobó el programa provisional para el mismo.

3.24 La FAO ha venido colaborando estrechamente con la secretaría *ad hoc*, proporcionando los nombres de los expertos y una bibliografía de las publicaciones pertinentes de la FAO y ayudando a la preparación de los documentos para el primer período de sesiones sustantivo del CIN.

Conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.25 En su resolución 47/189, la Asamblea General decidió convocar para abril de 1994 la primera conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Barbados de ser anfitrión de la misma. Decidió crear un Comité Preparatorio que celebrará un período de sesiones de organización de dos días a más tardar en abril de 1993 y un período de sesiones sustantivo en agosto de 1993.

3.26 La Asamblea afirmó que la Conferencia debería elaborar estrategias y medidas de promoción del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Conferencia debería aprobar planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible y utilizar los recursos marinos y costeros, satisfaciendo las necesidades básicas humanas al mismo tiempo que se mantiene la

biodiversidad y se mejora la calidad de vida de los pueblos insulares. La Conferencia debería asimismo adoptar medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente de forma eficaz, creativa y sostenible a los cambios ambientales, mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y reducir las amenazas a los mismos. La Conferencia deberá examinar estrategias para la acción nacional e internacional con miras a que los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales lleguen a acuerdos y compromisos concretos con respecto a actividades concretas.

3.27 La Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe con destino al período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio, que contenga un examen de los actuales programas de acción mundiales y regionales a fin de determinar su aplicabilidad y sus efectos combinados respecto del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como recomendaciones concretas sobre cualquier cambio que esos programas de acción requieran para tener una mayor concordancia con los principios del Programa 21. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que proporcionara -en el contexto de las disposiciones administrativas que se establezcan para coordinar la ejecución del Programa 21 y prestar servicios a la CDS, y en estrecha colaboración con el PNUMA, el PNUD, la UNCTAD, la UNESCO, la FAO y otras organizaciones pertinentes- un centro de coordinación constituido por un alto funcionario, que tenga la categoría apropiada y posea los conocimientos especializados necesarios, para que se encargue de todas las actividades relacionadas con los preparativos y la celebración de la Conferencia, así como de las medidas a que ésta pueda dar lugar. La Asamblea pidió al Secretario General que, por conducto del CAC, velara por la coordinación de las contribuciones provenientes del sistema de las Naciones Unidas.

3.28 La Asamblea destacó la importancia de celebrar reuniones técnicas regionales sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo como medio de preparar contribuciones sustantivas para la Conferencia e invitó a los órganos regionales y subregionales pertinentes a que, en estrecha colaboración con el PNUMA, el PNUD, la UNCTAD, la FAO, la UNESCO y otras organizaciones, organice dichas reuniones. La FAO, participó en una reunión regional organizada por la CESPAP y puso a disposición de los participantes los documentos disponibles, sobre todo, la Declaración de Bridgetown aprobada por la Conferencia Interregional, organizada por la FAO, de pequeños Estados insulares, sobre el desarrollo sostenible y el medio ambiente en los sectores agrícola, forestal y de pesca celebrada en Barbados en abril de 1992. La FAO está preparando actualmente actividades complementarias de dicha Conferencia. En vista de ésta y otras actividades en curso, la Organización está bien situada para contribuir, dentro de su ámbito de competencia, al proceso preparatorio de la Conferencia Mundial enunciada en la resolución 47/189 de la Asamblea General.

Conferencia sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusiva y las poblaciones de peces altamente migratorias

3.29 La Asamblea General, en su resolución 47/192 decidió convocar en 1993, de conformidad con el mandato acordado en la CNUMAD, una Conferencia Intergubernamental bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre las poblaciones transzonales y altamente migratorias, que debería concluir antes del 49° período de sesiones de la Asamblea. Decidió también que la Conferencia tendría en cuenta las actividades pertinentes en los planos subregional, regional y mundial con miras a promover la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y a las poblaciones de peces altamente migratorias.

3.30 La Conferencia, basándose entre otras cosas, "en los estudios científicos y técnicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación deberá: a) determinar y evaluar los problemas existentes en relación con la conservación y ordenación de esas poblaciones de peces; b) examinar los medios de mejorar la cooperación pesquera entre los Estados, y c) formular recomendaciones apropiadas".

3.31 La Asamblea invitó a los organismos especializados competentes, en particular a la FAO y a otros órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones de pesca regionales y subregionales, a que contribuyan a los trabajos de la conferencia. En el preámbulo de la resolución 47/192, la Asamblea recordaba la Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros organizada por la FAO en 1984 y tomaba nota de la Declaración de Cancún, aprobada en la Conferencia Internacional de Pesca Responsable, convocada por el Gobierno de México en consulta con la FAO en 1992.

4. CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, junio de 1993

4.1 Se informó al Consejo, en el 102° período de sesiones celebrado en noviembre de 1992, de que en 1993 tendría lugar una Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, según se había decidido en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 45/155, de diciembre de 1990, y 46/116, de diciembre de 1991, y de que el Secretario General había designado al Secretario General Adjunto para Derechos Humanos Secretario General de la Conferencia.

4.2 En su decisión 46/473 del 6 de mayo de 1992, la Asamblea General aceptó la invitación del Gobierno de Austria para albergar la Conferencia en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. El Comité Preparatorio se reunió a lo largo de 1992 y se celebraron reuniones preparatorias regionales en Túnez, San José y Bangkok. La Asamblea General aprobó, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la resolución 47/122 de 18 de diciembre de 1992, en la que constaba un programa provisional de la Conferencia. El programa incluye, entre otras cosas, los progresos realizados en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la individualización de los obstáculos que traban los avances en esta esfera; las relaciones existentes entre el desarrollo, la democracia y el disfrute universal de todos los derechos humanos; y las tendencias contemporáneas y los nuevos problemas que se plantean respecto del pleno disfrute de todos los derechos humanos de hombres y mujeres, incluidos los de las personas que pertenecen a grupos vulnerables. Con su resolución 47/123, de 18 de diciembre de 1992, sobre el "Derecho al desarrollo", la Asamblea General subrayó que uno de los objetivos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos sería examinar la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos.

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, septiembre de 1994

4.3 La FAO ha participado activamente en los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En su decisión 1992/37 de 30 de julio de 1992, posteriormente ratificada por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social aceptó la oferta del Gobierno de Egipto de ser anfitrión de la Conferencia de El Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994. El Secretario General ha designado a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas como Secretaria General de la Conferencia.

4.4 En su resolución 46/176, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General ratificó que la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible sería el tema general de la Conferencia, recomendó que la Conferencia se convocará a nivel ministerial y destacó la importancia de que el Fondo de Población de las Naciones Unidas y las comisiones regionales convocaran conferencias regionales con anterioridad a la celebración de la Conferencia Internacional. La FAO ha estado representada en esas conferencias regionales en las que se examinaron, a nivel gubernamental, aspectos relativos a la población por áreas geográficas, y, asimismo, ha presentado comunicaciones y ha participado en algunas de las reuniones del Grupo de Expertos celebradas como parte del proceso preparatorio.

Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Dinamarca, 1995

4.5 Se informó al Consejo de la FAO, en su 102° período de sesiones, de la recomendación del ECOSOC, en virtud de su decisión 1992/27 de julio de 1992, de que la Asamblea General convocara una Cumbre Mundial para el Desarrollo Social a principios de 1995 a nivel de jefes de estado o gobierno. Asimismo, se informó al Consejo de que las consultas realizadas por el Representante Especial del Secretario General habían revelado que existía un apoyo generalizado con respecto a la Cumbre propuesta.

4.6 Durante los meses transcurridos desde entonces se han producido una serie de novedades. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/92 en la que pedía que la Cumbre fuera convocada a principios de 1995, aceptaba la oferta del Gobierno de Dinamarca de ser anfitrión de la misma, establecía un Comité Preparatorio y señalaba los objetivos de la Cumbre. Entre otras cosas, la resolución identificaba tres cuestiones centrales que afectan a todas las sociedades y que deben ser abordadas por la Cumbre: (a) fomentar la integración social, especialmente de los grupos más marginados y desfavorecidos; (b) mitigar y reducir la pobreza; y (c) aumentar el empleo productivo. La resolución pedía también que la Comisión de Desarrollo Social examinara, en su 33° período de sesiones, en 1993, el programa de la Cumbre y la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado exclusivamente a la cuestión de la Cumbre, antes de que se llevara a cabo el primer período sustantivo de sesiones del Comité Preparatorio, previsto para 1994.

4.7 En virtud de la recomendación de la Asamblea General, la "Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, incluida la función del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social" será el tema central de las sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del ECOSOC, que se celebrará del 28 al 30 de junio de 1993. La FAO ha contribuido en la preparación del informe del Secretario General para este debate.

4.8 En vista de la importancia de la alimentación y nutrición para el desarrollo socioeconómico y de la pertinencia de la labor de la FAO con respecto a uno de los temas fundamentales que abordará la Cumbre -la mitigación y reducción de la pobreza-, la FAO espera participar activamente en los preparativos de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social. Los objetivos de la FAO por lo que respecta al desarrollo social, coherentes con el mandato de la Organización, están sintetizados en el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR) de 1979, cuya vigencia fue confirmada por la Conferencia de la FAO en su 26° período de sesiones. En el mismo período de sesiones, la Conferencia aprobó el Plan de acción sobre participación popular, directamente relacionado también con el tema de la Cumbre. El resultado de la Conferencia Internacional sobre Nutrición constituirá también una contribución importante a la preparación de la Cumbre Mundial.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4-5 de septiembre de 1995

4.9 Se informó al Consejo, en su 102° período de sesiones de noviembre de 1992, de la participación de la FAO en los preparativos de la "Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción por la igualdad, el desarrollo y la paz", que se celebrará en 1995. En su resolución 47/95 de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General ratificó la decisión del ECOSOC 1992/272, de 30 de julio de 1992, referente a los preparativos de esta Conferencia. La Asamblea General aceptó también la oferta del Gobierno de China de albergar la Conferencia en Beijing y especificó que la Conferencia se celebraría del 4 al 15 de septiembre de 1995.

4.10 Las actividades de la FAO en la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer prevén la participación de toda la Organización. La Conferencia constituye la oportunidad para que la FAO renueve su compromiso con respecto a la promoción de la participación de la mujer en el desarrollo, como se recoge en el Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, ratificado por la Conferencia de la FAO en su 25° período de sesiones, en 1989. La FAO ha participado en los preparativos realizados en el conjunto del sistema para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, participando en la reunión mixta especial sobre la mujer y asistiendo a las reuniones de la Comisión sobre Condición de la Mujer. La FAO espera realizar una contribución importante a la Conferencia en la esfera de su mandato y de su competencia, incluidas las políticas macroeconómicas y su impacto sobre la mujer. Asimismo, la Organización está prestando asistencia técnica, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, a los países miembros en las actividades preparatorias de la Conferencia.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II), Turquía, 3-14 de junio de 1996

4.11 En su resolución 46/164 de 19 de diciembre de 1991, la Asamblea General recordó las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (31 de mayo-11 de junio de 1976, Vancouver) y pidió que la Asamblea General examinara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones la cuestión de convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II) a escala mundial, con una participación amplia, multidisciplinaria y de alto nivel.

4.12 La Asamblea General examinó, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe del Secretario General que, entre otras cosas, proponía los objetivos, alcance y contenido de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos (Hábitat II). En su resolución 47/180 de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia Hábitat II, estableció un Comité Preparatorio y pidió al Secretario General que estableciera una secretaría especial para la Conferencia, que dependería administrativamente del Centro de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos (Hábitat). La Asamblea General aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de ser anfitrión de la Conferencia y decidió que Hábitat II se celebraría en Turquía del 3 al 14 de junio de 1996.

4.13 La resolución afirma que la Conferencia debía analizar las tendencias de las políticas y los programas adoptados para aplicar las recomendaciones aprobadas por Hábitat; efectuar un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000; formular recomendaciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial en la fecha prevista; examinar la contribución de las actividades nacionales e internacionales en la esfera de los asentamientos humanos para la ejecución del Programa 21; analizar las actuales tendencias mundiales del desarrollo económico y social desde el punto de vista de sus efectos sobre la planificación, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos y formular recomendaciones sobre medidas futuras.

4.14 El Comité Preparatorio celebró su período de sesiones de organización en Nueva York, del 3 al 5 de marzo de 1993, y durante el mismo, eligió los miembros de la mesa y examinó el informe del Secretario General, en el que figuraban recomendaciones sobre cuestiones sustantivas relativas al proceso preparatorio.

5. DECENIOS, AÑOS Y DIAS INTERNACIONALES

5.1 La Asamblea General declaró el período 1990-1999 **Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,** para promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional. En diciembre de 1992, la Asamblea General aprobó un programa de actividades para 1993-94 y pidió al Secretario General que continuara informando sobre las actividades relacionadas con el Decenio, proceso en el que ha colaborado la FAO.

5.2 En virtud de su decisión 1992/289 de 31 de julio de 1992, el ECOSOC ratificó la resolución 48/3, de 23 de abril de 1992, de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, proclamando el **Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002**. La Asamblea General acogió con beneplácito, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el establecimiento del decenio por el ECOSOC. La Asamblea instó a que se pasara de la sensibilización a la acción, a fin de dar mayor prioridad y hacer más patentes los problemas relacionados con las discapacidades en el marco del programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas.

5.3 Asimismo, la Asamblea General, en virtud de su resolución 47/3 de 14 de octubre de 1992, proclamó el 3 de diciembre **Día Internacional de los Impedidos**, invitando a los países miembros y organizaciones interesadas a redoblar sus esfuerzos para mejorar la situación de las personas con discapacidades.

5.4 Con la finalidad de resaltar el último año del Decenio de las Naciones Unidas de los Impedidos, ha aparecido una publicación preparada por varios organismos que lleva por título *Un decenio de logros, 1983-1992*, y en la que se incluye un capítulo sobre la labor de la FAO en la lucha contra la ceguera de los ríos en el Africa occidental.

5.5 Se informó al Consejo, en su 102° período de sesiones de noviembre de 1992, de que la Asamblea General había proclamado 1993 **Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**. Durante su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el lema del Año Internacional sería "Las poblaciones indígenas - una nueva alianza", e hizo un llamamiento a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y representantes de grupos indígenas que estudiaran la forma de contribuir al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas. Una serie de resoluciones aprobadas por el ECOSOC en 1992 abordaron también cuestiones relativas a las poblaciones indígenas.

5.6 La FAO ha continuado colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas en los preparativos del **Año Internacional de la Familia, 1994**, proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/82. La FAO ha participado en las tres reuniones Especiales entre Organismos convocadas para preparar el Año Internacional. Las oficinas regionales de la FAO están participando en la planificación de actividades, tanto con la Sede como con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y, asimismo, la FAO está prestando asistencia en la producción mixta de un vídeo acerca de las unidades familiares en que la mujer es jefe de familia o en las que sólo hay un jefe de familia sin cónyuge. El lema del Año Internacional de la Familia fue aprobado en una reunión que celebró recientemente el Grupo Especial de Representantes de ONG Internacionales ante la FAO, con sede en Roma.

5.7 La Asamblea General aprobó, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, una Proclamación sobre el Envejecimiento que, entre otras cosas, incluye la decisión de observar el año 1999 como **Año Internacional de las Personas de Edad,** en reconocimiento de la llegada de la humanidad a su madurez demográfica y de la promesa que ello encierra de que maduren las actitudes y las capacidades en la esfera social, económica, cultural y espiritual en el próximo siglo. La FAO participa en el proceso de consulta sobre el envejecimiento que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas bajo la coordinación del Centro para el desarrollo social y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, que culminará en el Año Internacional de las Personas de Edad, en 1999. Las actividades conexas de la FAO están dirigidas a prestar mayor atención a las necesidades de las personas de edad en los programas nutricionales y en el desarrollo rural, haciendo especial hincapié en las mujeres de edad como grupo vulnerable.

5.8 En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente la iniciativa de la UNESCO al proclamar 1995 como **Año de las Naciones Unidas para la tolerancia**, y pidió al Director General de la UNESCO que, en cooperación con otras organizaciones interesadas, preparara propuestas sobre la celebración del Año de las Naciones Unidas para la tolerancia y las presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social. Asimismo, invitó al ECOSOC a que en su próximo período de sesiones examinara la cuestión y transmitiera su recomendación a la Asamblea General.

5.9 La Asamblea General, considerando que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua dulce y de su calidad y reconociendo la importancia de la conservación y de la ordenación sostenible de los recursos hídricos, declaró el 22 de marzo de cada año **Día Mundial del Agua,** que se celebrará a partir de 1993, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que figuran en el capítulo 18 del Programa 21.

6. FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS

6.1 La Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones de 1992, adoptó una serie de resoluciones relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas:

47/97 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas;

47/98 Respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;

47/99 Examen de la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

47/100 Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

47/101 Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; y

47/102 Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

6.2 Además, el ECOSOC aprobó en julio de 1992 la decisión 1992/28, que lleva por título "Mejora del funcionamiento de los cuerpos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes".

6.3 En las resoluciones y decisión mencionadas se insta entre otras cosas a todos los estados a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas internacionales dirigidas a controlar el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En especial, en su resolución 47/100 la Asamblea General exhorta a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que preparen planes de aplicación propios a fin de incorporar plenamente en sus programas todos los mandatos y actividades contenidos en el Plan de Acción para todo el sistema sobre la fiscalización del uso indebido de drogas. La resolución pide, asimismo, al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) que actualice el Plan de Acción para su examen por el Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1993 y por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

6.4 La FAO ha seguido desplegando una función de apoyo en el esfuerzo general que realiza el sistema de las Naciones Unidas para reducir la producción y el empleo indebido de drogas. También sigue siendo un participante activo en las reuniones mixtas sobre Coordinación en asuntos de lucha internacional contra el uso indebido de las drogas, convocadas por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

6.5 El Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) y el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (1991-2000), establecidos por la Asamblea General en 1990, son dos mecanismos dirigidos a llamar la atención sobre los problemas relativos al uso indebido de drogas y a reconocer las actividades que se realizan en todo el mundo para ayudar a limitar el uso indebido de drogas. La FAO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cooperan con el PNUFID en la difusión de información y promoción de actividades relacionadas con el Día y el Decenio contra el uso indebido de drogas.

6.6 Muchas de las actividades de la FAO en la lucha contra el uso indebido de drogas siguen centrándose en la esfera de la reducción de la demanda, mediante iniciativas dirigidas al desarrollo agrícola y rural sostenible, que incluyen componentes de enseñanza y capacitación para jóvenes y adultos. Asimismo, la FAO ha seguido realizando su labor de elaborar medidas dirigidas a la sustitución de cultivos, que como parte de una estrategia global de desarrollo rural tienen una función importante en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Continúan también los esfuerzos dirigidos a perfeccionar la tecnología de imágenes por satélite para identificar las zonas donde se producen cultivos ilícitos, tarea especialmente difícil en las parcelas pequeñas o en las zonas donde se practica el intercultivo.

6.7 La FAO, dentro de su mandato, su competencia y los recursos de que disponga, seguirá apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional para afrontar el problema del uso indebido de drogas.

7. ACTIVIDADES OPERACIONALES: RESOLUCION 47/199 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

7.1 Se recordará que, en su Resolución 44/211 de 11 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo llamamiento a todas las partes del sistema que se ocupan de actividades operacionales para que se apliquen en ellas ciertos criterios tales como la ejecución nacional, el enfoque programático, la descentralización y la armonización de los procedimientos. El Consejo examinó esta resolución en su 98° período de sesiones, celebrado en noviembre de 1990, y transmitió su informe al Secretario General para que éste lo presentara al ECOSOC, junto con los informes de otras organizaciones, en el contexto de la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en 1992.

7.2 Esta revisión se completó en diciembre de 1992 en el curso del 47° período de sesiones de la Asamblea General, la cual, al volver a tratar temas más o menos idénticos y deseosa de hacerlos más operacionales, adoptó la resolución 47/199 en la que se pide una aplicación coordinada de sus disposiciones por parte de todas las organizaciones del sistema que se ocupan de actividades operacionales. En la resolución se establece un proceso de rendición de cuentas que incluye, entre otras cosas, un informe anual sobre la labor realizada que habrán de presentar las organizaciones a sus respectivos órganos rectores y que habrá de incorporarse en los informes anuales presentados por el Secretario General al ECOSOC. Este proceso culminará en la próxima revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales que llevarán a cabo el ECOSOC y la Asamblea General en 1995.

7.3 Aunque evidentemente es demasiado pronto para presentar un informe sobre los efectos y la aplicación de una resolución de la Asamblea General tan reciente y amplia, en el presente documento se ofrecen diversas observaciones sustantivas a título informativo. En el curso de 1993 se presentará un informe más completo acerca de las repercusiones y efectos de la resolución 47/199 sobre las actividades operacionales de la FAO, con miras a su examen en el 27° período de sesiones de la Conferencia.

7.4 La resolución 47/199 es un documento extenso y relativamente heterogéneo, de unos 55 párrafos, que abarca una gran variedad de temas. No todas las disposiciones de la resolución son aplicables a la FAO, pero entre las que tienen una importancia más directa se incluyen las siguientes: (i) el concepto de "nota sobre la estrategia del país" (NEP), (ii) la aplicación del enfoque programático, (iii) la ejecución nacional, (iv) la descentralización, (v) el sistema de coordinadores residentes, (vi) la capacitación en gestión sobre el terreno y (vii) la armonización de las normas y procedimientos.

7.5 Es de señalar que, en los casos posibles, la FAO tiene intención de seguir aplicando un enfoque conjunto a estas cuestiones, en consonancia con otros organismos y organizaciones, en particular, en el marco del CAC, en el contexto del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (CCCS).

Nota sobre la estrategia del país (NEP)

7.6 En la Resolución se pedía que se aplicara el concepto de NEP en los países en que el Gobierno así lo determinara. Los gobiernos interesados prepararían la NEP con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas. Entre otras cosas se indicaría la respuesta del sistema a las necesidades de asistencia señaladas en la NEP. La contribución del sistema se prepararía bajo la dirección del coordinador residente y permitiría orientar los programas del país y las actividades de programación de los organismos de financiación y, con el tiempo, las principales

iniciativas en materia de programación de todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

7.7 La FAO y otras organizaciones han abordado ya este tema a nivel interinstitucional y han llegado a un acuerdo sobre un proyecto de documento relativo al enfoque que habrá de aplicarse con miras a su presentación final al ECOSOC en julio de 1993. En el curso de 1993, los representantes residentes del PNUD, en consulta con otros representantes del sistema en los países, incluidos los representantes de la FAO, examinarán junto con los gobiernos su interés en aplicar un enfoque de este tipo, así como las posibles contribuciones y apoyo requeridos del sistema de las Naciones Unidas. En la práctica se prevé que participará un número limitado de países, lo cual permitirá experimentar este concepto sobre el terreno a fin de introducir los perfeccionamientos necesarios.

Enfoque programático

7.8 En la resolución se pedía al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre una interpretación común del enfoque programático, a fin de que se pudiera informar al respecto al ECOSOC en julio de 1993. Hay que señalar que la FAO y otras organizaciones se habían ocupado ya de este tema en relación con la anterior resolución 44/211, y que el documento que se está preparando para el ECOSOC representa una continuación de los esfuerzos de colaboración para evaluar y definir con mayor decisión el enfoque programático iniciados hace varios años. En efecto, en su período de sesiones de octubre de 1992, el CAC ratificó un "marco común de las Naciones Unidas" para el enfoque programático.

7.9 En esencia, el enfoque programático del sistema de las Naciones Unidas se considera vinculado a los programas nacionales de los gobiernos receptores en respuesta a los objetivos de desarrollo de los países. Estos objetivos, junto con el compromiso de los gobiernos interesados en relación con el enfoque programático, se consideran condiciones previas para la contribución del sistema a este respecto. También se convino en general que los diversos organismos del sistema siguen necesariamente diferentes tipos de enfoque programático para obtener los máximos beneficios de su asistencia, por lo que es necesario actuar con flexibilidad para determinar el grado en que deberá vincularse la asistencia al marco de programación de los países. De conformidad con estos principios, la FAO seguirá colaborando con otras partes del sistema en la ulterior elaboración y, siempre que sea posible, experimentación de los enfoques programáticos en los países.

Ejecución nacional

7.10 En la resolución se pedía un acuerdo sobre una interpretación común de la ejecución nacional que pudiera ser aplicada por el sistema y sobre la que habría que informar al ECOSOC en julio de 1993. La FAO, en colaboración con otras organizaciones, ha realizado ya progresos importantes a este respecto, a raíz de la aplicación en 1992 de las nuevas disposiciones sobre gastos de apoyo del PNUD. Como en el caso de los dos temas anteriores, la reunión del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (CCCS) del CAC, celebrada en marzo de 1993, brindó una oportunidad para que las organizaciones llegaran a un acuerdo sobre un proyecto de documento relativo a las disposiciones sobre ejecución y aplicación nacionales, que podrían transmitirse al ECOSOC en julio de 1993, como se solicitaba en la resolución. En ese documento se establece una distinción entre ejecución, que entraña la responsabilidad global del país receptor con respecto a la formulación y administración de los programas y proyectos, y aplicación, que entraña la adquisición y entrega efectivas de todos los insumos de los programas de proyectos y su conversión en productos.

7.11 Aunque la ejecución nacional se convertiría con el tiempo en la norma para los programas y proyectos financiados por el sistema, debería realizarse de modo pragmático, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de cada país en desarrollo. Los gobiernos deberían seguir teniendo

acceso al asesoramiento y apoyo técnico del sistema de las Naciones Unidas, y en particular en los organismos especializados y técnicos, en todas las etapas del ciclo del proyecto, independientemente de las disposiciones sobre ejecución y aplicación. Las organizaciones encargadas de la financiación deberán hacer pleno uso de la capacidad de los organismos para asegurar una rendición de cuentas sustantiva.

7.12 La FAO seguirá prestando apoyo a los gobiernos con el fin de que aumenten su capacidad para hacerse cargo de la ejecución nacional, por ejemplo mediante la capacitación y el empleo de directores nacionales. También se seguirá procediendo a una evaluación interinstitucional constante de la experiencia efectivamente adquirida en la ejecución nacional mediante foros como el CCCS, de forma que se puedan sacar enseñanzas y realizar los ajustes necesarios.

Descentralización

7.13 En la resolución 47/199 se pedía una mayor descentralización, así como la delegación de competencias en las oficinas locales. En el marco de la revisión trienal de la política que se realizará en 1995 el Secretario General llevará a cabo una evaluación completa de este elemento. Se reconoce que las medidas al respecto deberán confiarse sobre todo a las distintas organizaciones y a sus órganos rectores.

7.14 La FAO y otros organismos especializados han mantenido que el grado en que pueden descentralizar las decisiones en favor de las oficinas locales y aumentar el nivel de las facultades delegadas es diferente al de los fondos y programas de las Naciones Unidas. Las pequeñas oficinas con dos o tres funcionarios no están en condiciones de manejar el volumen de facultades financieras y programáticas que puede delegarse en oficinas más grandes con una plantilla numerosa. Además, no suele ser posible disponer en los países de una capacidad técnica considerable con carácter permanente cuando intervienen muchas esferas especializadas y cuando la eficiencia impone que las necesidades se cubran con servicios prestados por las dependencias centrales. Por consiguiente la FAO examina caso por caso la delegación de facultades en favor de las oficinas de campo, ya considerable.

Sistema de coordinadores residentes

7.15 En la resolución se pedía, entre otras cosas, que se reforzara la función del coordinador residente de las Naciones Unidas, incluidas una cooperación y coordinación más estrechas en los países a través de una asistencia integrada, una mejor división del trabajo, una reserva más amplia de profesionales especializados en desarrollo que reúnan los requisitos necesarios para el nombramiento y el establecimiento de comités locales. Aunque muchos de estos aspectos pueden tener repercusiones para la FAO, está aún por hacer una evaluación interinstitucional exhaustiva de este tema, tal como se proponía en la resolución, y algunos aspectos de la situación deben ser examinados todavía en las Naciones Unidas.

Capacitación en gestión sobre el terreno

7.16 En la resolución 47/199 se pedía que se continuaran elaborando programas comunes de capacitación a nivel de todo el sistema. La FAO ha realizado actividades en este ámbito a través de su importante participación en los cursos de capacitación en gestión sobre el terreno, organizados por el Centro de Capacitación de la OIT en Turín, en cuyo cuadro consultivo de expertos está representada. Este tipo de capacitación, así como los cursos ofrecidos, seguirán suscitando el interés de la FAO siempre que conserven su importancia y utilidad y se conciban y orienten a nivel de todo el sistema. Sin embargo, como en el caso de la descentralización, las actuales limitaciones financieras de la Organización reducen considerablemente la contribución que puede hacer la FAO a estos esfuerzos.

Armonización de normas y procedimientos

7.17 En la resolución 47/199 se determinaban medidas concretas en relación con la simplificación, armonización y adopción de normas y procedimientos para las actividades operacionales. Aunque muchos de estos aspectos se refieren sobre todo a los fondos y programas de las Naciones Unidas, la FAO ha dado varios pasos importantes en esta dirección, entre ellos la normalización, en caso oportuno, de sus documentos de proyectos financiados con cargo a Fondos Fiduciarios, de conformidad con el formato aplicado por el PNUD, y la propuesta de elaborar un nuevo sistema de pago de los gastos de apoyo en relación con actividades financiadas con cargo a Fondos Fiduciarios, basado en gran medida en la metodología que se aplica ahora a las actividades financiadas por el PNUD.

8. OTRAS NOVEDADES EN LA ASAMBLEA GENERAL

8.1 Un gran número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su 48° período de sesiones revisten interés para la FAO. Muchas de estas resoluciones se incluyen en las exposiciones temáticas del presente documento, como las relativas a la CNUMAD, la lucha contra el uso indebido de drogas, la asistencia humanitaria y el alivio de la pobreza. A continuación se exponen brevemente algunos otros temas.

Programas de paz y de desarrollo

8.2 En el último año se ha prestado mayor atención a la contribución de las Naciones Unidas al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular su participación en el mantenimiento de la paz, que es ahora más amplia y costosa que nunca. El número de reuniones del Consejo de Seguridad ha aumentado espectacularmente y la composición del Consejo ha sido objeto de conversaciones oficiosas.

8.3 En la declaración aprobada en la primera reunión del Consejo de Seguridad a nivel de jefes de estado y de gobierno, se invitó al Secretario General a que preparara, para distribuir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, un "análisis y recomendaciones respecto de los medios para fortalecer y hacer más eficiente dentro del marco de la Carta y de sus disposiciones, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz". Atendiendo a la petición de la reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un documento titulado "Un programa de paz" en el que exponía sus opiniones.

8.4 En su resolución 47/120, titulada "Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas", la Asamblea General destacó que la paz y la seguridad internacionales debían considerarse en forma integrada y que los esfuerzos de la Organización para establecer la paz, la justicia, la estabilidad y la seguridad debían abarcar no solamente las cuestiones militares, sino también los aspectos políticos, económicos, sociales, humanitarios, ecológicos y de desarrollo pertinentes. Reconociendo la necesidad de complementar "Un programa de paz" con "Un programa de desarrollo", la Asamblea expresó sus opiniones sobre el arreglo pacífico de controversias; alerta temprana; reunión de información y análisis; investigación de los hechos; medidas de fomento de la confianza; asistencia humanitaria; recursos y aspectos logísticos de la diplomacia preventiva; y papel de la Asamblea General en la diplomacia preventiva.

8.5 La Asamblea alentó al Secretario General a que estableciera un mecanismo de alerta temprana utilizable en las situaciones que pudieran poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, y los organismos de

las Naciones Unidas, así como los mecanismos y organizaciones regionales, y le invitó a que aumentara la capacidad de reunión de información y análisis de la Secretaría para atender mejor a las necesidades de la Organización en materia de alerta temprana. La Asamblea destacó también la necesidad de alentar a los Estados Miembros y a los mecanismos y organizaciones regionales a que desempeñaran un papel destacado en la elaboración de medidas de fomento de la confianza adecuadas para las regiones pertinentes y a que a este respecto coordinaran sus actividades con las Naciones Unidas.

8.6 Se pidió al Secretario General que continuara fortaleciendo la capacidad de la Organización con objeto de conseguir una planificación y una ejecución coordinadas de los programas de asistencia humanitaria. También se le alentó a que continuara estudiando la cuestión de la coordinación entre los programas de asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz u operaciones afines, manteniendo el carácter apolítico, neutral e imparcial de la actuación humanitaria.

8.7 La Asamblea invitó a los Estados Miembros a que prestaran apoyo político y práctico al Secretario General en sus actividades de arreglo pacífico de controversias, incluidas la alerta temprana, la investigación de los hechos, los buenos oficios y la mediación. También les invitó a que, de manera voluntaria, facilitaran al Secretario General los conocimientos especializados y los recursos logísticos que necesitara para llevar adelante con éxito esas actividades. La Asamblea decidió continuar, a comienzos de 1993, su examen de las otras recomendaciones que figuraban en "Un programa de paz".

8.8 En la resolución 47/71 de la Asamblea General, titulada "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos" se hacen abundantes referencias a "Un programa de paz" en párrafos tanto del preámbulo como de la parte dispositiva. En la resolución se examinan los recursos, finanzas, organización y eficacia, y desarrollo de las actividades de mantenimiento de la paz. En su resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que promoviera el establecimiento voluntario de reservas de recursos que incluyeran unidades militares, observadores militares, policía civil, personal clave y materiales de socorro humanitario que pudieran ponerse rápidamente a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas previa aprobación nacional. La Asamblea alentó a que se examinaran en los foros apropiados el establecimiento de un fondo de reserva u otras medidas apropiadas destinadas a mejorar la financiación inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz. Destacó la importancia de que se distinguiera claramente entre las propias operaciones de mantenimiento de la paz y la prestación de otro tipo de asistencia de los organismos especializados y departamentos de las Naciones Unidas que no fuera parte integrante de la operación.

8.9 La Asamblea reconoció la necesidad de que aumentaran la plantilla y las funciones de personal militar que presta servicios en la Secretaría y del personal civil que en la Secretaría se ocupa en general de asuntos relativos al mantenimiento de la paz y pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de que se estableciera en la Secretaría un centro para las operaciones de mantenimiento de la paz que contara con un mayor número de funcionarios.

8.10 La Asamblea estimó que era preciso se prestara estrecha atención a la cuestión de aplicar más ampliamente el potencial preventivo de las Naciones Unidas y propuso que en los años venideros se examinara la posibilidad de elaborar un texto generalmente aceptable de una declaración sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en las Naciones Unidas. En su resolución 47/71, la Asamblea General tomó nota del establecimiento de un grupo oficioso sobre "Un programa de paz".

8.11 A raíz del Programa 21 y de "Un programa de paz" la Asamblea General, en su resolución 47/181 titulada "Un programa de desarrollo", pidió al Secretario General que le presentara en su 48° período de sesiones un informe sobre un programa de desarrollo. El informe debía contener

un análisis y recomendaciones sobre las formas de realzar el papel de las Naciones Unidas y la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y debería incluir una lista anotada de esferas y temas sustantivos que las Naciones Unidas deberían abordar en dicho programa, así como las opiniones del Secretario General sobre las prioridades al respecto.

8.12 En relación con el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/62 titulada "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros", pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que formularan observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad y a que le presentaran en su 48° período de sesiones un informe en el que se recogieran las observaciones de los Estados Miembros sobre el tema.

Alimentación y agricultura

8.13 La Asamblea General y el ECOSOC examinan en años alternos las cuestiones relativas a la alimentación y la agricultura. En 1992, en su 47° período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/149 titulada "Desarrollo de la alimentación y la agricultura", en la que exhortaba a la comunidad internacional a que examinara las cuestiones relativas a la alimentación y a la agricultura con criterios amplios y multidimensionales y a que apoyara la investigación y la capacitación científicas y tecnológicas y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo con el fin de promover un desarrollo agrícola sostenible. También instó a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que intensificaran sus esfuerzos por lograr un entorno internacional más equitativo, en particular un régimen internacional de comercio agrícola más equitativo, más abierto y viable, y a este respecto destacó la urgente necesidad de lograr resultados satisfactorios y equilibrados en la Ronda Uruguay.

8.14 La Asamblea General alentó a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la alimentación y la agricultura, así como las instituciones financieras regionales y subregionales, a que mejoraran su cooperación y coordinación en la esfera de la alimentación y la agricultura. Pidió al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siguiera proporcionando su apoyo en la prestación de cooperación técnica para el desarrollo agrícola y rural y subrayó la urgencia de fortalecer la cooperación internacional para la transferencia de tecnología agrícola ecológicamente racional. También destacó la importancia de disponer de recursos financieros para la inversión en el sector agrícola.

8.15 La Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presentara en su 49° período de sesiones un informe sobre la producción de alimentos, en el que se abordaran las cuestiones de los productos agroindustriales, los mercados internacionales de productos agrícolas y tropicales y la situación mundial en materia de seguridad alimentaria, teniendo en cuenta en particular las necesidades de todos los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo importadores netos de alimentos. Dado el contenido previsto de este informe, es de esperar que la FAO desempeñará un papel esencial en su preparación.

8.16 En la resolución 47/150, titulada "Fortalecimiento de las respuestas de las Naciones Unidas a los problemas del hambre y la alimentación en el mundo", la Asamblea General decidió que la cuestión del papel del Consejo Mundial de la Alimentación se examinara al reanudarse su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Poniendo de relieve la apremiante necesidad de una respuesta bien coordinada y más eficaz de las Naciones Unidas a los problemas del hambre y la alimentación en el mundo, subrayando la creciente importancia de contar con una orientación normativa intergubernamental en esta esfera y "tomando nota con preocupación de que el Consejo

Mundial de la Alimentación no ha podido desempeñar sus funciones de liderazgo político y de coordinación en la medida en que lo esperaban sus fundadores, según ha reconocido el propio Consejo", la Asamblea subrayó la necesidad de examinar el papel del Consejo Mundial de la Alimentación y la mejor forma de que cumpliera su mandato y sus funciones en el contexto más amplio de la reestructuración general de las actividades sociales y económicas del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea invitó al Consejo Mundial de la Alimentación a que persistiera en sus esfuerzos por convenir en las medidas apropiadas que se habían de adoptar y a que comunicara a la Asamblea General cualesquiera conclusiones en las que hubiera convenido.

9. CUESTIONES DE COMERCIO Y PRODUCTOS BASICOS

Problemas relacionados con el comercio y los productos básicos

9.1 El Comité de Problemas de Productos Básicos (CPPB), en su 59° período de sesiones (7-11 de junio de 1993) examinará ulteriormente las principales novedades registradas en el comercio y los productos básicos y notificadas al Consejo en noviembre de 1992. Estas novedades incluyen el desarrollo de los acontecimientos en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y en el Fondo Común para los Productos Básicos. Además, en el último año se ha prestado mayor atención en el sistema de las Naciones Unidas a las cuestiones derivadas de las relaciones entre el comercio internacional y las políticas ambientales. El CPPB habrá de examinar también estas cuestiones atendiendo a la petición de la Conferencia de la FAO celebrada en noviembre de 1991.

Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales

9.2 En la Ronda Uruguay han continuado las negociaciones, incluidas las relacionadas con el sector agrícola, pero éstas no habían concluido todavía en marzo de 1993. Sin embargo, en noviembre de 1992 se realizó un avance potencialmente importante cuando la CEE y los Estados Unidos llegaron a un acuerdo sobre diversas cuestiones cruciales para la agricultura. Este acuerdo, que se comunicó al GATT a finales de noviembre, comprendía una reducción del sostenimiento y la protección, sobre todo con respecto a sus niveles de 1986-88. Los principales aspectos del acuerdo son los siguientes:

- los desembolsos en subvenciones a la exportación se reducirán en un 36 por ciento y el volumen de las exportaciones subvencionadas disminuirá un 21 por ciento a lo largo de seis años a partir de 1994;

- las medidas proteccionistas se convertirán en aranceles aduaneros y se reducirán en un 36 por ciento a lo largo de seis años;

- se autorizarán salvaguardias contra el descenso de los precios de importación;

- se facilitará un acceso mínimo mediante un contingente arancelario que se elevará a un 5 por ciento del consumo al término de seis años y se reducirán en un 20 por ciento las medidas de sostenimiento aplicadas en los países, pero se mantendrán los créditos concedidos para la reducción del sostenimiento desde 1986 y se excluirán ciertas ayudas pagadas directamente a los agricultores como parte de la reciente reforma de la política agraria común (PAC) de la CE.

9.3 Además, los Estados Unidos y la CE convinieron en celebrar consultas en el caso de que las importaciones de la CE de ingredientes para piensos distintos de los cereales aumentaran hasta tal punto que obstaculizaran la aplicación de la reforma de la PAC. También convinieron en una "cláusula de paz" por la que las acciones estipuladas en el Artículo VIX del GATT relativo a

subvenciones no se aplicarían a las medidas de sostenimiento interno ni a las subvenciones a la exportación.

9.4 Sin embargo, a pesar del importante avance en las negociaciones sobre agricultura, las negociaciones sobre el comercio multilateral no se habían concluido todavía a finales de marzo de 1993, al no haberse llegado a un acuerdo en diversas esferas.

Las medidas ambientales y el comercio internacional

9.5 El Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional del GATT, que inició sus actividades a finales de 1991, examinó sobre todo tres temas: el GATT y las disposiciones en materia de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, la transparencia de las reglamentaciones nacionales relativas al medio ambiente, y los requisitos sobre envasado y etiquetado.

9.6 En lo que respecta al GATT y a las disposiciones en materia de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, el Grupo examinó el tipo de orientación que podrían ofrecer los principios del derecho público internacional al examinar la relación entre las disposiciones en materia de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las disposiciones del GATT. El Grupo examinó también las principales características de un acuerdo internacional, entre ellas el número de países participantes y la negociación del acuerdo, el número de firmantes del mismo, el grado en que estos países eran representativos desde el punto de vista de sus diversos estadios de desarrollo y de su diversidad geográfica, y si el número de miembros se mantendría posteriormente abierto o se limitaría. También se mencionó el modo en que se enfocaría un acuerdo regional en este contexto. En relación con estos temas se plantearon cuestiones importantes, como la aplicación extrajurisdiccional de las medidas relativas al comercio cuando hubiera que hacer frente a preocupaciones ambientales de carácter mundial y el tratamiento de las terceras partes en las disposiciones en materia de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. En este contexto se mencionó también la importancia de examinar las razones por las que una de las partes podría optar por no firmar un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente.

9.7 En lo que respecta al segundo tema, el Grupo examinó el ámbito de aplicación y la idoneidad de las disposiciones del GATT en materia de transparencia y de los posibles acuerdos de la Ronda Uruguay a la luz de las reglamentaciones nacionales relativas al medio ambiente que probablemente tendrán repercusiones sobre el comercio.

9.8 Por último el Grupo abordó el tema de los posibles efectos de los requisitos relativos al envasado y al etiquetado sobre el comercio preparando un examen genérico de los efectos de ciertos requisitos en materia de envasado y etiquetado encaminados a proteger el medio ambiente, en su mayoría nuevos, que han adquirido una importancia creciente en los últimos años.

Fondo Común para los Productos Básicos

9.9 Como se informó al Consejo en su 102° período de sesiones, desde el comienzo de sus actividades se ha puesto de manifiesto que el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) dispone de recursos limitados para las operaciones con cargo a la Segunda Cuenta. Aunque esto significa que la situación de los recursos del Fondo redundará, al menos inicialmente, en una política prudente de aprobación de proyectos y desembolsos financieros, también se prevé que las contribuciones aumentarán a medida que pase el tiempo. En marzo de 1993, el capital desembolsado a disposición del FCPB para operaciones de la Segunda Cuenta era de unos 59 millones de dólares EE.UU., frente a un capital originalmente autorizado de 470 millones de dólares para la Primera y la Segunda Cuentas. Para entonces el Fondo había aprobado seis proyectos (dos para el yute, dos para el caucho, uno para el algodón y uno para el aceite de oliva) con miras a su

financiación por un costo total de menos de 7 millones de dólares EE.UU. Sin embargo, el Fondo Común sólo había entregado 4,2 millones de dólares EE.UU., correspondiendo el resto en gran medida a contribuciones en especie y a ciertas cofinanciaciones. En el curso de 1992 el FCPB recibió más de 60 propuestas de proyectos e ideas de sus 21 órganos internacionales de productos básicos (OIPB) designados. Tras un examen preliminar, la Secretaría del Fondo estimó que el Comité Consultivo examinaría más detenidamente la mitad de ellos y que varios de los proyectos se aprobarían en 1993.

9.10 Teniendo en cuenta que nueve de los 21 OIPB designados están bajo los auspicios de la FAO, cabe prever que esta organización se convertirá en el principal asociado del Fondo Común. De los aproximadamente 20 proyectos y propuestas redimensionados que presentaron los grupos de productos básicos de la FAO designados como OIPB, el Comité Consultivo sólo había aprobado tres de ellos con miras a su presentación a la Junta Ejecutiva y a finales de marzo de 1993 ésta sólo había aprobado uno, relativo al bonote. Al mismo tiempo, los conjuntos de proyectos preparados originalmente se han sometido a un severo proceso de eliminación y ha habido que hacer reducciones drásticas en el número de proyectos y en la cuantía de los fondos solicitados para los mismos.